

se manifeste q^o Finales, Seladores & Montes de
esta Abadengo y en q^o epocas, han servido los
empleos de Regidor, Alq^o Mayor, y otros Sindicos
de la Villa, con acuerdo a cierta expresion dirigi-
da al mismo como son por el Ayunt. Cesante so-
bre este mismo asunto, tendente a q^o se permitie
al Fiscal Selador & Montes y Plantio de esta Villa
legon D. Fag^o Spuches, el q^o igualmente y desde empe-
re en el presente año, el Empleo de Judio Personero
y el de Sindico Gral de esta Villa y Ayunt., loato demas
q^o expresa dho oficio: Na obgeto & cumplia dha expre-
sion orden con toda claridad y exactitud, por el
dho Judio de esta Corporacion, se propuso q^o
ante todas cosas, con referen^a a libros & cuentas
de la propia corporacion, y uno por otro impo-
sible de mil ochocientos treinta, se haga contar
si de echo, se celebró ó no Ayunt. y entendió Acor-
dado, por la qual se acordare la extension
de la representacion de q^o se trata. y por este Ayto
actual é individuo q^o concurien^d ellesante, se acordó:
que no siendo posible examinar en el auto el Archivo de esta
Villa y libros de Acuerdos existentes en el mismo, dido
receber y apurar en exemplares relativos a haber
se recibid por una misma persona y aun por q^oquiera
por el Empleo de Fiscal Selador de Montes y el de Perso-
nero y el de Sindico Gral de esta Villa, se ficiere la
satisfacion a los extremos y particularer conte-
nidos en la orden de S. C., hasta el jueves dia veinte
y siete del presente, en cuya mañana y hora

1734

